

**ASIGNA, ELIMINA, SUSPENDE, Y EGRESA,  
SOLICITUDES DE BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 207.-**

**Iquique, 23-11-2020.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución de JUNAEB RA N° 173/390/2018 de fecha 05-07-2018, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta

Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante oficio N°805 de fecha 11-09-2020 Junaeb actualiza la distribución presupuestaria, de los programas de Becas Indígenas y actualiza la circular N° 7 de fecha 31-01-2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.710 cupos, de los cuales 1.330 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.249 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.131 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04-02-2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N°44 de fecha 26-02-2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, han ingresado un total de 4.626 postulaciones a la Beca; un total de 2.645 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede a asignar la beca a 2 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que cumplen requisitos para reactivar su beca por el segundo semestre del año en curso.
  - b. Procede a dejar en estado "suprimir/eliminar" a 1 estudiante postulante becado del nivel superior, el cual no cumple requisitos para continuar con la beca.
  - c. Procede a dejar en estado "Suspensión" a 2 estudiantes postulantes becados del nivel superior, 1 con suspensión anual y 1 con suspensión semestral.
  - d. Procede a dejar en estado "solicitud rechazada" a 1 estudiante postulante del nivel superior, el cual se le verifica que no cumple requisitos.
  
- Respecto de estudiantes renovantes a la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede a renovar la Beca a 20 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que cumplen requisitos para reactivar su beca por el segundo semestre del año en curso.
  - b. Procede a eliminar/suprimir la beca a 12 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que ya no cumplen requisitos.
  - c. Procede a dejar en estado "Suspensión" a 7 estudiantes renovantes becados del nivel superior con suspensión segundo semestre.
  - d. Procede a dejar en estado "egresado" a 1 estudiantes renovantes del nivel superior.
  - e. Procede a dejar en estado "solicitud rechazada" a 2 estudiante renovantes del nivel superior, el cual se le verifica que no cumple requisitos.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

**ARTÍCULO****SEGUNDO.-**

**RENUÉVESE/REACTÍVESE**, la Beca Indígena a 22 estudiantes de Educación Superior, de modalidad postulantes y renovantes, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos para el segundo semestre del año en curso, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	22
		SUB TOTAL	22
	TOTAL GLOBAL		22

**ARTÍCULO****TERCERO.-**

**ELIMÍNESE/SUPRÍMASE**, la Beca Indígena, a 13 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que ya no cumplen requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS	
SOLICITUD ELIMINADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0	
		SUB TOTAL	0	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0	
		SUB TOTAL	0	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	13	
		SUB TOTAL	13	
	TOTAL GLOBAL			13

**ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS	
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0	
	MEDIA	Suspensión anual	0	
		SUB TOTAL	0	
	SUPERIOR	Suspensión anual	1	
		Suspensión 1° semestre	0	
		Suspensión 2° semestre	8	
		SUB TOTAL	9	
	TOTAL GLOBAL			9

**ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

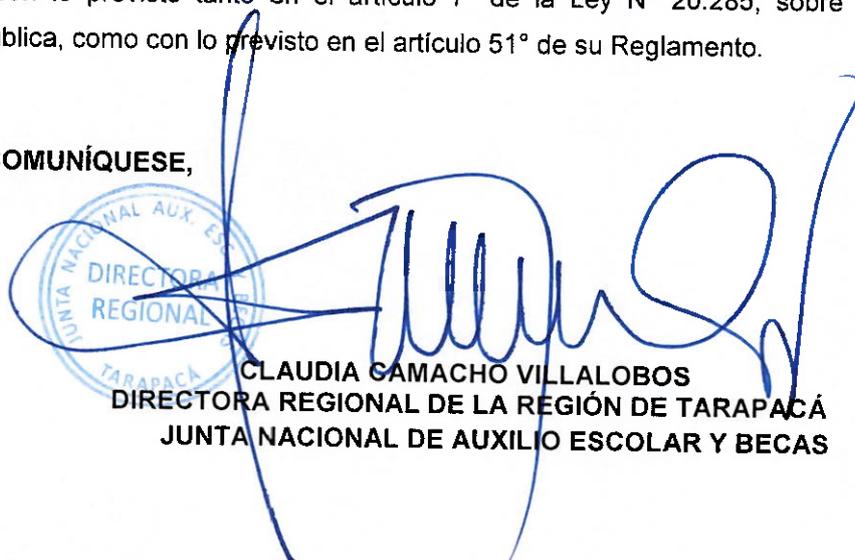
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva/reactiva la Beca Indígena para el año 2020".
- Anexo N° 2; "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "suspensión", para el año 2020"
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020"
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Egresado en la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza la Beca Indígena para el año 2020".

**ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CLAUDIA GAMACHO VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCVMCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad Regional de Gestión de Personas.

JUR N° 6254-2020/mav

Anexo N°1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva/reactiva la Beca Indígena para el año 2020."

1. CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	Renovante
2						SUPERIOR	Renovante
3						SUPERIOR	Renovante
4						SUPERIOR	Postulante
5						SUPERIOR	Renovante
6						SUPERIOR	Renovante
7						SUPERIOR	Renovante
8						SUPERIOR	Renovante
9						SUPERIOR	Renovante
10						SUPERIOR	Renovante
11						SUPERIOR	Renovante
12						SUPERIOR	Renovante
13						SUPERIOR	Renovante
14						SUPERIOR	Renovante
15						SUPERIOR	Renovante
16						SUPERIOR	Renovante
17						SUPERIOR	Renovante
18						SUPERIOR	Renovante
19						SUPERIOR	Renovante
20						SUPERIOR	Renovante
21						SUPERIOR	Renovante
22						SUPERIOR	Postulante

**ANEXO N°2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN "SUSPENSIÓN" PARA EL AÑO 2020**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1						SUPERIOR	Postulante	Suspensión anual	2 Problemas económicos
2						SUPERIOR	Renovante	Suspensión segundo semestr	2 Problemas económicos
3						SUPERIOR	Renovante	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
4						SUPERIOR	Renovante	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
5						SUPERIOR	Renovante	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
6						SUPERIOR	Postulante	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
7						SUPERIOR	Renovante	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
8						SUPERIOR	Renovante	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
9						SUPERIOR	Renovante	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas

Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	CAUSAL DE RECHAZO
1						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular segundo semestre 2020
2						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular 2020
3						SUPERIOR	Renovante	Retiro segundo semestre a contar de agosto
4						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular 2020
5						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular segundo semestre 2020
6						SUPERIOR	Postulante	No presenta documentación suspensión
7						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular segundo semestre 2020
8						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular 2020
9						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular segundo semestre 2020
10						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular segundo semestre 2020
11						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular segundo semestre 2020
12						SUPERIOR	Renovante	No presenta documentación suspensión
13						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular segundo semestre 2020

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Egresado en la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	RENOVANTE

**Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza la Beca Indígena para el año 2020."**

**1. NO CUMPLE REQUISITOS**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	CAUSAL DE RECHAZO
1						SUPERIOR	Renovante	No presenta documentación para suspensión segundo semestre
2						SUPERIOR	Renovante	No es alumno regular según mail Duoc del 19112020. Caso especial. No ha recibido pago alguno.
3						SUPERIOR	Postulante	Titulada, mail IES 10-11-20, no ha recibido pago alguno